



Trabajar en el Reino Unido

**Embajada de España
en el Reino Unido**

**Consejería de
Empleo y Seguridad
Social**

Consejería de Empleo y Seguridad Social en
el Reino Unido e Irlanda

20 Peel Street,

Londres W8 7PD

Teléfono: 0044 (0) 2072210098.

Fax: 0044 (0) 2072297270

[Hhttp://www.empleo.gob.es/reinounido](http://www.empleo.gob.es/reinounido)

Hconstrab.londres@meyss.es

ENTRADA EN EL PAÍS

Cualquier ciudadano del Espacio Económico Europeo puede entrar en el Reino Unido mediante la simple presentación de su pasaporte o documento nacional de identidad en vigor. Ha de tenerse en cuenta que el Reino Unido no se encuentra dentro del llamado espacio Schengen, por lo que todavía existen controles de fronteras entre el Reino Unido y el resto de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo.

DERECHO DE RESIDENCIA EN EL REINO UNIDO

El Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, establece, en su artículo 8-A, como principio básico de la Comunidad el derecho de los ciudadanos de la Unión a desplazarse y residir libremente dentro del territorio de los diferentes Estados miembros.

El Reino Unido incorpora a su derecho interno esta obligación con respecto a los ciudadanos europeos mediante la aprobación de "The Immigration (European Economic Area) Regulations 2006".

Mediante esta norma legal, se establece el derecho de los ciudadanos de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo a residir en el territorio del Reino Unido, siempre que reúnan los requisitos que en la misma se recogen.

Así, se determina que un ciudadano del Espacio Económico Europeo puede residir en el Reino Unido, si su razón de estancia o actividad principal dentro del Reino Unido es una de las siguientes:

- ✓ Trabajadores por cuenta propia o ajena.
- ✓ Personas que acrediten medios económicos suficientes (Se entiende por medios económicos suficientes el disponer de medios que le permitan no tener que acudir a fondos públicos y disponer de un seguro médico).
- ✓ Demandantes de empleo.
- ✓ Estudiantes.
- ✓ Jubilados.
- ✓ Incapacitados para el trabajo que han desarrollado una relación laboral en el Reino Unido justo antes de producirse la incapacidad para el trabajo.

PERMISO DE RESIDENCIA

Las autoridades británicas no exigen al ciudadano nacional de otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo la obtención de un permiso de residencia, sin embargo, si así se desea, se puede obtener este documento, como simple confirmación del derecho a permanecer en el país, al encontrarse en el Reino Unido en alguno de los supuestos contemplados en el apartado anterior.

Si es necesario la obtención de dicho permiso en los casos en que el ciudadano de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo piense solicitar el derecho de residencia de un familiar que no sea nacional de algún Estado.

Se pueden obtener bien un permiso de residencia ordinario o bien un permiso de residencia permante, si se acredita una estancia mínima en el Reino Unido de 5 años anteriores a la solicitud, en los que su residencia ha estado ligada a una de las actividades mencionadas en el apartado anterior.

Se puede obtener más información y descargar los modelos de solicitud correspondientes en la página de UK Border Agency.

Para información general sobre permisos de residencia:

<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/documents-eea-nationals/applying/>

Para descargar el modelo de solicitud de permiso ordinario de residencia (EEA1):

<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/sitecontent/applicationforms/eea/eea11.pdf>

Para descargar el modelo de solicitud de permiso de residencia permanente (EEA3):

<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/sitecontent/applicationforms/eea/eea31.pdf>

FAMILIARES NO NACIONALES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

En el caso de familiares no nacionales de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo es necesario obtener el permiso para familiares antes de su llegada al Reino Unido. Pueden encontrar información acerca de este permiso en:

<http://www.ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/eea-family-permit/>

Una vez en el Reino Unido, el ciudadano del Espacio Económico Europeo que da derecho a la residencia debe solicitar uno de los permisos de residencia que se mencionan en el apartado anterior.

El derecho de residencia se aplica a:

- ✓ Cónyuge o pareja de hecho;
- ✓ Hijos o nietos (o los hijos o nietos del Cónyuge o pareja de hecho) que son menores de 21 años de edad o estén a su cargo, y
- ✓ Padres o abuelos del solicitante y Cónyuge o pareja de hecho, solo si se puede demostrar dependencia del solicitante

Para parejas de hecho se necesita demostrar una convivencia mínima, anterior a la solicitud, de 2 años.

En el caso de estudiantes, el derecho de reagrupación familiar se limita a cónyuge o hijos.

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AJENA

Cualquier nacional de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo tiene derecho a iniciar una actividad laboral por cuenta propia o ajena en las mismas condiciones que un ciudadano británico.

Asimismo, cualquier regulación de carácter laboral, convenio colectivo o acuerdo entre empresarios y trabajadores que regule el acceso al empleo, salario o cualquier otra condición de trabajo afectará de forma automática a los ciudadanos españoles que se encuentren trabajando o buscando trabajo en el Reino Unido. Es decir, en ningún caso estas condiciones podrán ser diferentes por motivo de nacionalidad.

Un caso especial es el acceso a puestos de trabajo dentro del sector público. Por regla general, el principio de igualdad de trato también es aplicable en los puestos de trabajo que se oferten dentro del sector público; pero, sin embargo, la legislación de la Unión permite que los Estados miembros reserven el derecho a ocupar ciertos puestos de trabajo a sus propios nacionales. En concreto, esta limitación se puede aplicar a puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de poder o que tengan como misión la salvaguardia de los intereses nacionales. No afecta esta limitación, por tanto, por ejemplo, a puestos administrativos, del sector de la salud o de la educación pública.

El ciudadano español que opte a un puesto de trabajo no necesita obtener ningún tipo de permiso o autorización administrativa previa, siendo solamente necesario que aporte su pasaporte o DNI en vigor, como acreditación de su condición de ciudadano de un Estado miembro de el Espacio Económico Europeo.

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL “NATIONAL INSURANCE NUMBER”

En el Reino Unido, todos los ciudadanos que residan de forma permanente en el país reciben de oficio, al cumplir los 16 años, su “National Insurance Number”.

En el caso de ciudadanos del Espacio Económico Europeo que llegan al Reino Unido como demandantes de empleo deben solicitar el National Insurance Number. Para ello deben llamar a el teléfono del “Jobcentre plus National Insurance allocation service helpline” que es el 0845 600 0643. Desde este servicio se harán las gestiones necesarias para fijar una fecha de entrevista personal en el JobCentre Plus que corresponda al domicilio en el Reino Unido del solicitante y se le indicará los documentos que es necesario que lleve consigo el día de la entrevista. El trabajador puede empezar a trabajar inmediatamente, sin necesidad de esperar la expedición del número de seguridad social. Hasta que se reciba este número el empresario aplica en la nómina del trabajador un número provisional basado en su fecha de nacimiento y sexo. Puede obtener una información más precisa sobre el procedimiento para conseguir este número en:

http://www.direct.gov.uk/en/MoneyTaxAndBenefits/Taxes/BeginnersGuideToTax/NationalInsurance/IntroductiontoNationalInsurance/DG_190057

BUSCAR TRABAJO

COLEGIOS PROFESIONALES

Para el ejercicio en el Reino Unido de ciertas profesiones es requisito previo imprescindible la inscripción en el colegio profesional correspondiente. Algunos de estos colegios profesionales son:

MEDICOS: <http://www.gmc-uk.org/>

ODONTÓLOGOS: <http://www.gdc-uk.org/Pages/default.aspx>

OFTALMÓLOGOS: <http://www.optical.org/>

ENFERMERAS Y MATRONAS: <http://www.nmc-uk.org/>

FARMACEÚTICOS: <http://www.pharmacyregulation.org/>

OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD, INCLUYENDO PSICÓLOGOS: <http://www.hpc-uk.org/>

ARQUITECTOS: <http://www.arb.org.uk/>

INGENIEROS CIVILES: <http://ice.org.uk/>

RED EURES

La Red EURES es un servicio de empleo dependiente de las instituciones de la Unión Europea y que en cada Estado miembro funciona en coordinación con los servicios de empleo locales.

El objetivo de la Red EURES es poner a disposición de los ciudadanos de los distintos Estados miembros las ofertas de trabajo que puedan existir en el conjunto de la Unión.

Los servicios de **EURES** se prestan por medio de los **consejeros EURES**, cuya misión consiste en dar una información precisa tanto sobre la existencia de vacantes como sobre las condiciones de trabajo en cada uno de los Estados miembros. Para cumplir este objetivo, el servicio **EURES** cuenta con dos bases de datos que funcionan en el ámbito del conjunto de la Unión Europea.

En una de ellas se registran las vacantes que se ofrecen en cada uno de los Estados miembros y en la otra datos actualizados sobre las condiciones de vida, legislación laboral o cualquier otro tipo de información que la **Red EURES** considere que puede ser de interés para el demandante de empleo.

Puedes obtener los datos de contacto del consejero EURES de la zona donde viva el demandante de empleo en:

http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/info_red_eures/eu060203.html

La dirección WEB de la Red EURES es:

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp>

Red EURES en España:

http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/info_red_eures/index.html

PERIODICOS BRITÁNICOS

Por una parte se encuentra la prensa de tirada nacional, como son *The Guardian*, *The Times*, *The Independent*, o *The Daily Telegraph*. En este tipo de publicaciones se suelen anunciar puestos de trabajo para los que se exige una cualificación profesional alta.

Por otro lado se encuentra la prensa popular, del tipo de *Daily Mail* o *Evening Standard*, donde se anuncian todo tipo de empleos. Todos los periódicos tienen página web.

En muchos casos dedican días específicos a ofertar empleos en sectores concretos. Por ejemplo:

Evening Standard oferta puestos de trabajo en los siguientes días y sectores:

Lunes: empleo público y voluntariado

Martes y jueves: Hostelería y comercio minorista.

Miércoles: Medios de comunicación y marketing.

En *The Daily Telegraph* se pueden encontrar ofertas de empleo para ingenieros los jueves.

The Guardian dedica su sección de empleo de los martes al sector de la educación.

En todo caso, todos estos periódicos tienen una sección de empleo en su versión online muy completa, en las que se puede acceder a una amplia oferta de puestos de trabajo. Estas son las páginas:

The Guardian: <http://jobs.guardian.co.uk/>

The Daily Telegraph: <http://jobs.telegraph.co.uk/>

The Times: <http://jobs.thetimes.co.uk/>

The Independent: <http://ijobs.independent.co.uk/>

Daily Mail: <http://www.dailymail.co.uk/home/index.html>

Evening Standard: <http://www.jobsite.co.uk/>

OPEN DAY, RECRUITMENTS EVENT O GRADUATE FAIR

Open day: Va a encontrar una lista de empresas que celebran un día en que realizan entrevistas para

una serie de vacantes en la empresa. Es muy común en medianas y grandes empresas utilizar esta forma de contratación.

Recruitment event: En otras ocasiones, se celebran eventos en que se pone en contacto a los demandantes de empleo con potenciales empleadores en uno o más sectores. Es decir, es como un Open Day, pero en el que son varias las empresas, normalmente de un mismo sector, las que ofertan puestos de trabajo.

Graduate Fair: A lo largo del año se organizan en las principales ciudades del Reino Unido unas ferias que tienen por objeto el poner en contacto a los nuevos graduados universitarios con sus potenciales empleadores. Como resultado de estas ferias, miles de graduados universitarios encuentran empleo cada año.

Puedes encontrar una lista de las ferias previstas en los próximos meses en:

http://ww2.prospects.ac.uk/cms/ShowPage/Home_page/Fairs/p!egakl?mode=show_prospects_bycat&id=1

Son formas eficaces de encontrar empleo.

INTERNET

En la actualidad es sin duda la forma más eficaz de buscar empleo, pero con la salvedad de que se debe ser especialmente precavido, a fin de evitar la picaresca de presuntas agencias de empleo, que lo que pretenden en realidad es estafar al demandante de empleo. Más adelante damos una serie de consejos útiles a este respecto. Se puede utilizar cualquier buscador. Por ejemplo puede realizar búsquedas por "Jobs in the UK" o "Employment in the UK".

Algunas de las agencias más populares son:

OFERTAS DE EMPLEO EN GENERAL

www.jobcentreplus.gov.uk

www.jobseekersadvice.com

www.graduatelife.com/myfirst

www.newjobdirect.co.uk

www.psr.co.uk

www.londonofficejobs.co.uk

www.whitbread.co.uk

www.fish4.co.uk

www.jobsearch.co.uk

www.jobfinders.co.uk

www.peoplebank.com

www.monster.co.uk

www.londonjobs.co.uk

www.easyjobs.com

www.careerjet.co.uk

www.gumtree.com/jobs

www.jobfit.co.uk

<http://jobs.trovit.co.uk/>

<http://www.careerjet.co.uk/>

BILINGÜES

www.multilingualvacancies.com

www.toplanguagejobs.com

HOSTELERIA

www.budgens.com

www.caterer.com

ALIMENTACIÓN/SUPERMERCADOS

<http://www2.sainsburys.co.uk/aboutus/recruitment/>

www.tesco-careers.com

www.asda.jobs

<http://www.morrisons.co.uk/Corporate/jobs>

EDUCACIÓN

<http://education.gov.uk/get-into-teaching> (página oficial del Ministerio de Educación británico) www.education-jobs.co.uk

SALUD

www.healthprofessionals.co.uk

www.css-nursing.com

CONSTRUCCIÓN – ARQUITECTOS/INGENIEROS CIVILES

<http://www.architecture.co.uk/>

<http://www.alec.co.uk/free-career-assessment/architect-career-information.htm>

<http://www.workgateways.com/job-architecture.html>

<http://www.professional-cv-services.co.uk/jobseekers/architectural.html>

<http://www.ukcivilengineering.com/>

<http://www.icerecruit.com/>

<http://www.justengineers.net/>

<http://www.ukjobsnet.com/civil-engineer-jobs-in-england>

CONSTRUCCIÓN – INSTALADORES DE GAS

<http://www.jobisjob.co.uk/gas-fitter/jobs>

<http://www.britishgasjobs.co.uk/>

CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

<http://www.theconstructionjob.com/>

<http://www.careersinconstruction.com/>

<http://www.construction4professionals.co.uk>

<http://www.building.co.uk/>

PUBLICACIONES

www.tntmagazine.com

www.loot.com

www.thisislondon.com/jobs

www.jobs.telegraph.co.uk

DISTRIBUIDORES DE CVS

Si hace una búsqueda por “upload your CV uk” o “post your CV uk”, va a encontrar una serie de sitios donde puede poner tu CV a disposición de potenciales empleadores.

Estas páginas reciben cientos de visitas de empleadores en busca de trabajadores con un perfil específico.

CANDIDATURAS ESPONTANEAS

Merece la pena ponerse en contacto directamente con empresas que tradicionalmente emplean una gran cantidad de ciudadanos europeos con poca experiencia de trabajo en el Reino Unido. Es aconsejable presentar un currículum mecanografiado, acompañado de una carta de presentación. En muchos casos el departamento de recursos humanos de la empresa entrega al demandante de empleo un formulario que se debe cumplimentar. Algunas de estas empresas son:

CAFETERIAS

Pret a Manger

Caffe Nero

Starbucks Coffe (UK) Ltd.

<http://www.pret.com/jobs/>

<http://www.caffenero.com/>

<http://careers.starbucks.co.uk/job-search-and-apply>

Costa

<http://www.costa.co.uk/>

RESTAURANTES

McDonalds

Burger King

KFC

<http://www.mcdonalds.co.uk/>

<http://www.burgerking.co.uk/>

<http://www.kfc.co.uk/>

TIENDAS DE CONFECCIÓN Y ACCESORIOS

Zara

http://www.inditex.es/en/job_for_you/brands/zara

Mango

<http://jobs.mango.com/>

Desigual

<http://desigual.asp.infojobs.net/>

Marks & Spencer

<http://corporate.marksandspencer.com/mscareers>

Next

<http://careers.next.co.uk>

GAP

<http://www.gapcareers.com/>

VOLUNTARIADO

El Reino Unido cuenta con un sector de voluntariado muy importante, ya que cuenta con un gran número de “Charities”

Puede informarse en la web del Gobierno británico:

http://www.direct.gov.uk/en/employment/jobseekers/jobsandcareers/dg_10033053

O bien en los siguientes enlaces:

www.charityjob.co.uk

www.charitypeople.com

<http://www.volunteering.org.uk/>

<http://www.do-it.org.uk/>

<http://www.voluntaryworks.org.uk/Portal/Index.asp>

<http://www.wrvs.org.uk/>

TRABAJO EN PRÁCTICAS - INTERNSHIPS

Es una buena oportunidad de adquirir experiencia profesional y de conocer mejor el mercado laboral británico. Le damos algunos enlaces:

<http://www.workuk.co.uk/>

<http://www.placement-uk.com/pages/index.php>

http://jobs.efinancialcareers.com/Graduates_Internships/uk.htm

<http://www.milkround.com/graduate-jobs-internships>

CUIDADO CON LAS ESTAFAS

A fin de evitar ser objeto de algún tipo de engaño o estafa es conveniente tener en cuenta las siguientes observaciones:

- ✓ Una agencia de empleo en el Reino Unido **nunca puede cobrar al trabajador** por ayudarle a encontrar un puesto de trabajo, ES ILEGAL
- ✓ Si se encuentra en España y la agencia de empleo le consigue un puesto de trabajo sin que haya hablado con la propia empresa, antes de desplazarse al Reino Unido contacte con la empresa y asegúrese que las condiciones prometidas por la agencia de empleo son las que en realidad ofrece la empresa.
- ✓ **Desconfíe de trabajos ofrecidos por empresas que se anuncian como agencias de viaje, academias de idiomas, agencias de alojamiento o foros de Internet.** En todo caso, como se indica en puntos anteriores, nunca pague por la ayuda en la búsqueda de un puesto de trabajo, **tenga mucho cuidado si envía dinero por anticipado por algún otro concepto, no facilite datos de tarjetas de crédito** y contacte siempre con la propia empresa antes de viajar al Reino Unido, ya que siempre existe la posibilidad de ser objeto de estafa. En el caso de que esta empresa le ofrezca servicios distintos a la búsqueda de un puesto de trabajo, tienen la obligación de detallar los servicios por los que le están cobrando. **RECUERDE, ES ILEGAL COBRAR POR AYUDAR A ENCONTRAR UN PUESTO DE TRABAJO.**
- ✓ **Si le han pedido dinero por realizar gestiones para encontrarte un puesto de trabajo deberá denunciar esta actuación ilegal:**

- a. En España ante la Dirección Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de su provincia. Se puede utilizar el modelo de denuncia que se descarga en este link:

http://www.empleo.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Descarga_de_Formularios/formularios_pdf/Escrito_Denuncia_IP-107.pdf

- b. En el Reino Unido ante la Employment Agency Standards Inspectorate. Lo puede hacer bien llamando al teléfono 0800 917 2368, bien dirigiendo un escrito o correo electrónico a:

Employment Agency Standards Inspectorate
Bay 487
1 Victoria Street
London
SW1H 0ET
eas@berr.gsi.gov.uk

- ✓ **Si contacta con una agencia por Internet debe ser doblemente cauteloso.** Compruebe que tiene domicilio social en el Reino Unido, y, si tiene dudas sobre su fiabilidad, contacte con **The Recruitment and Employment Confederation** a fin de averiguar si se encuentra

registrada. En cualquier caso mucho cuidado antes de enviar dinero por anticipado, ni facilitar datos de tarjeta de crédito, ya que, como se menciona en el punto anterior, se están detectando estafas por parte de presuntas empresas que utilizan este medio para realizar su actividad delictiva.

- ✓ La web del The Recruitment and Employment Confederation es: <http://www.rec.uk.com>
- ✓ Los trabajadores españoles, en su calidad de ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, no necesitan ningún tipo de visado, permiso de trabajo o autorización administrativa previa para ocupar un puesto de trabajo en el Reino Unido, por lo que en ningún caso le pueden cobrar cantidad alguna por ayudar en la tramitación de alguno de estos documentos.
- ✓ En caso de ser objeto de estafa, se debe presentar de forma inmediata denuncia ante la comisaría de policía más cercana. La web del Cuerpo Nacional de Policía dispone de un formulario de contacto que puede utilizarse para asuntos relacionados con phishing, estafas o fraudes por Internet. El link es: http://www.policia.es/formulario_generico.php?ordenes=52.

En el Reino Unido, debes contactar con el National Fraud Authority:

<http://www.homeoffice.gov.uk/agencies-public-bodies/nfa/>

- ✓ Es muy conveniente contar con un fondo de reserva económico, que le proteja en caso de perder el puesto de trabajo. Debe tener en cuenta que una vez que se encuentre en el Reino Unido estará sujeto a la legislación laboral británica y que su empresario le dará el mismo trato que a otros trabajadores, con independencia de que se haya desplazado desde España con el propósito de ocupar ese puesto de trabajo.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (INCOME TAX)

El Organismo competente para la recaudación del Income Tax es el HM Revenue and Customs

Los españoles que residen en el Reino Unido están sujetos a las mismas obligaciones fiscales, por lo que al Income Tax se refiere, que los ciudadanos británicos

El Income Tax se aplica a los siguientes elementos: salario, propinas, cualquier otro beneficio derivado de su empleo (alojamiento de empresa, coche de empresa, seguro sanitario privado, etc), ingresos no salariales percibidos en el Reino Unido (por ejemplo, beneficios, rentas, intereses, dividendos, anualidades y pensiones), uso de los rendimientos de un depósito bancario.

En general, si reside Ud. en el Reino Unido, deberá tributar allí por la totalidad de sus ingresos y por las plusvalías del capital, con independencia del país del que provengan. No obstante, el Reino Unido ha celebrado un Convenio sobre Doble Imposición con España con el objeto de evitar que un contribuyente tenga que pagar impuestos por un mismo concepto en los dos países. En consecuencia, si tiene usted ingresos en ambos países es conveniente contacte con las autoridades fiscales al objeto de solicitar asesoramiento sobre la aplicación de este convenio bilateral en su caso concreto.

A efectos tributarios, en el Reino Unido el año fiscal comienza el día 6 de abril y termina el 5 de abril siguiente.

Durante el año fiscal que va de abril 2012/ abril 2013 son los siguientes:

Mínimos exentos – Cantidades anuales libre de impuestos en libras esterlinas	
Asignación personal libre de impuestos	£8,105
Límite de ingresos para la asignación personal	£100,000
Asignación para contribuyentes entre 65 y 74 años	£10,500
Asignación para contribuyentes mayores de 75 años	£10,660
Desgravación por matrimonio, mayores de 75 años	£7,705
Límite de ingresos para los mínimos especiales por edad	£25,400
Asignación por ceguera	£2,100

Tipos impositivos	
Tipo básico 20%	Ingresos hasta £34,370
Tipo mayor 40%	Ingresos entre £34,371-£150,000
Tipo adicional 50%	Cantidades que sobrepasen £150,000

SEGURIDAD SOCIAL y SANIDAD

Al desplazarse al Reino Unido le es conveniente pedir asesoramiento en la Dirección Provincial del INSS o del Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM) de su provincia de los formularios normalizados del Espacio Económico Europeo que le puedan ser necesarios. Los principales formularios son:

FORMULARIO A1 (ANTIGUO FORMULARIO E 101)

Certificado de la legislación aplicable. Sirve para demostrar que se abonan cotizaciones de seguridad social en otro país de la UE, por ejemplo, en el caso de los trabajadores desplazados o de personas que trabajan en varios países a la vez.

FORMULARIO S1 (ANTIGUO FORMULARIO E 106)

Certificado de derecho a prestaciones sanitarias si no se vive en el país donde se está asegurado. Útil para trabajadores transfronterizos, pensionistas o funcionarios y las personas a su cargo.

FORMULARIO S2 (ANTIGUO FORMULARIO E 112)

Autorización a recibir tratamiento médico programado en otro país de la UE o de la AELC. Da derecho a recibir el mismo trato que los residentes de ese país y en las mismas condiciones. Queda al criterio de las autoridades del país de residencia decidir si corresponde su expedición y normalmente se limita a casos en que la atención médica no es posible dispensarla en el país de residencia.

FORMULARIO S3

Certificado del derecho a prestaciones sanitarias si no se está asegurado en el anterior país de empleo. Útil para los trabajadores transfronterizos y sus familiares a cargo.

FORMULARIO U1 (ANTIGUO FORMULARIO E 301)

Declaración de períodos de seguro que deben contabilizarse al calcular la prestación por desempleo.

FORMULARIO U2 (ANTIGUO FORMULARIO E 303)

Autorización a seguir percibiendo la prestación de desempleo mientras se busca trabajo en otro país.

TARJETA SANITARIA EUROPEA

Da derecho a recibir la Asistencia Sanitaria necesaria en desplazamientos temporales dentro de Estado miembros de la Unión europea

En el Reino Unido, al igual que sucede en nuestro país, la afiliación a la Seguridad Social es obligatoria para todos los trabajadores.

Es conveniente conocer que en el Reino Unido el derecho a asistencia sanitaria es independiente al hecho de que un ciudadano esté o no en situación de alta o asimilada al alta en la Seguridad Social. Todos los ciudadanos que residen de forma permanente en el Reino Unido tienen derecho a utilizar los servicios del Servicio Público de Salud "National Health Service".

En el caso de los españoles que se desplazan al Reino Unido, se les considera visitantes temporales, hasta tanto no residan en el Reino Unido por un tiempo mínimo (normalmente seis meses) .

Mientras se les considere visitantes temporales, solamente podrán recibir asistencia sanitaria en las condiciones que se estipulan en los Reglamentos comunitarios para los casos de desplazamientos temporales; es decir en caso de necesidad inmediata y siempre que no se trate de una dolencia que se conocía antes del viaje y que se presumía que necesitaría ser tratada durante su estancia en el Reino Unido. En estos casos se necesita traer consigo uno de los formularios de la serie E-100 que se mencionan anteriormente, por lo que se debe consultar en la Dirección Provincial del INSS de su provincia antes de su salida.